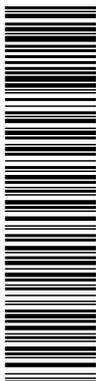


DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 29-05-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XX1ZC-0NHXX-DSSVF</b> Fecha de emisión: <b>6 de Junio de 2025 a las 17:48:46</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 11:01 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 17:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/06/2025 17:48



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025.**

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2025.

**2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1 Licencia Urbanística D.M.A. e I.R.P.**

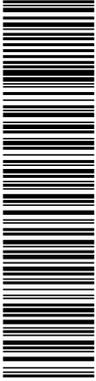
Se acuerda:

**PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras a D.D.M.A. y Dª.I.R.P., para construcción de edificio** destinado a vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en el número 84 de la Calle Real, de Dehesas, que se desarrolla en planta baja, con cobertizo exento para uso de garaje, y con una superficie construida total de 211,16 m<sup>2</sup>., condicionada a las siguientes prescripciones:

1. Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos visados el 14 de marzo de 2025, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
  - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
  - 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
2. La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por el Servicio de Ingeniería municipal en fecha diciembre de 2021, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo que se adopte.
3. Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
4. Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
5. La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
6. Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6104083\_XX1ZC-0NHXX-DSSVF-E7597CA9657128D07021EC43DD7EA7DE32215BE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&ona=1](https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&ona=1)

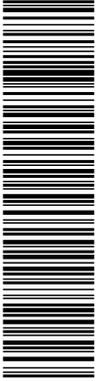
DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 29-05-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XX1ZC-0NHXX-DSSVF</b> Fecha de emisión: <b>6 de Junio de 2025 a las 17:48:46</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 11:01 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 17:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/06/2025 17:48



## Ayuntamiento Ponferrada

7. Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
8. Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias en el espacio comprendido entre la alineación oficial y la calzada en superficie de cesión existente, de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
9. Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 8.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.
10. Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.
11. Determinar que, conforme a los arts. 20 y 70.1,b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 134,46 m<sup>2</sup>., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 29-05-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XX1ZC-0NHXX-DSSVF</b> Fecha de emisión: <b>6 de Junio de 2025 a las 17:48:46</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 11:01 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 17:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/06/2025 17:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6104083\_XX1ZC-0NHXX-DSSVF-E7597CA9657128D07021EC43DD7EA7DE32215BE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=171&oma=1



## Ayuntamiento Ponferrada

eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la finca registral 49820 (Tomo 2.679; Libro 894; Folio 169) del Registro de la Propiedad Número 1 de Ponferrada, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud de primera ocupación, o, en su caso, antes.

12. La fianza constituida por importe de 753,12 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según copia de Carta de Pago aportada en copia al expediente de fecha 13 de febrero de 2025), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 24118A049008100000FY.

**SEGUNDO.- Otorgar autorización de vado permanente** a favor de D.D.M.A. y D<sup>a</sup>.I.R.P., en Calle Real número 84, de Dehesas, con las siguientes características:

Anchura de Vado: de 3 a 6 m.

Superficie útil de Estacionamiento: hasta 100,00 m<sup>2</sup>.

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, con la solicitud de primera ocupación, la domiciliación bancaria. Concedida dicha licencia se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a la inscripción de la autorización en el Registro Municipal de Vados, con entrega de la correspondiente placa acreditativa.

**TERCERO.- Aprobar** la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**):

Base Imponible (P.E.M.): 151.046,21 €

(152.654,30 – 1.608,09 [Seg. y Salud])

Tipo: 2,00 %

Cuota: 3.020,92 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**CUARTO.-** Como consecuencia de la prescripción 11) anteriormente establecida, se instará al Catastro la alteración de la parcela catastral 24118A049008100000FY, para modificar su superficie, en cuanto a su disminución en los m<sup>2</sup>. cedidos y aceptados por este Ayuntamiento.

### 3. SEGREGACIONES, PARCELACIONES Y DIVISIONES DE TERRENO.

#### 3.1 Licencia Segregación Obrera Paraisin SL.

Se acuerda:

**Modificar** el Acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada en fecha 30 de diciembre de 2013, en cuanto a las fincas de titularidad privada resultantes y resto de finca matriz descritas en el punto PRIMERO de su parte dispositiva se refiere, que quedará del siguiente tenor:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 29-05</b> <b>-2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XX1ZC-0NHXX-DSSVF</b> Fecha de emisión: <b>6 de Junio de 2025 a las 17:48:46</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 11:01 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 17:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/06/2025 17:48

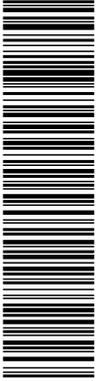


**PRIMERO.- Otorgar licencia de parcelación a la mercantil Complejos Residenciales y Deportivos S.A. (CORESA), para segregar la finca registral 26.277 (Tomo 1001, Libro 231, Folio 221), con una superficie de 161.812,55 m<sup>2</sup>., y constituir las siguientes fincas:**

- 1.1. Fincas de titularidad privada.
  - 1.1.1. Parcela Núm. 2, con una superficie de 800,00 m<sup>2</sup>.
  - 1.1.2. Parcela Núm. 171, con una superficie de 858,00 m<sup>2</sup>.
  - 1.1.3. Parcela Núm. 280, con una superficie de 858,00 m<sup>2</sup>.
  - 1.1.4. Parcela de usos múltiples, con una superficie de 6.615,00 m<sup>2</sup>.
  - 1.1.5. Parcela número 264, con una superficie de 670,00 m<sup>2</sup>.
  
- 1.2. Fincas de cesión al Ayuntamiento.
  - 1.2.1. Parcela de usos múltiples y aparcamiento, con una superficie de 2.705,00 m<sup>2</sup>.
  - 1.2.2. Parcela para Equipamiento Público, con una superficie de 2.106,89 m<sup>2</sup>.
  - 1.2.3. Terreno destinado a espacios libres públicos, con una superficie total de 55.673,57 m<sup>2</sup>., que se compone de las siguientes porciones:
    - 1.2.3.1. Porción 1, con una superficie de 4.403,92 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.2. Porción 2, con una superficie de 3.120,72 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.3. Porción 3, con una superficie de 2.377,97 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.4. Porción 4, con una superficie de 1.888,13 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.5. Porción 4-A, con una superficie de 1.501,29 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.6. Porción 5, con una superficie de 2.806,26 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.7. Porción 6, con una superficie de 2.013,17 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.8. Porción 7, con una superficie de 394,97 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.9. Porción 8, con una superficie de 686,53 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.10. Porción 9, con una superficie de 2.114,33 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.11. Porción 10, con una superficie de 139,68 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.12. Porción 11, con una superficie de 727,35 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.13. Porción 12, con una superficie de 1.363,63 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.14. Porción 13, con una superficie de 63,28 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.15. Porción 14, con una superficie de 110,30 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.16. Porción 15, con una superficie de 1.933,50 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.17. Porción 16, con una superficie de 1.630,52 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.18. Porción 17, con una superficie de 542,19 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.19. Porción 18, con una superficie de 4.860,85 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.20. Porción 19, con una superficie de 291,71 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.21. Porción 20, con una superficie de 509,27 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.22. Porción 21, con una superficie de 5.135,72 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.23. Porción 22, con una superficie de 3.704,93 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.24. Porción 23, con una superficie de 497,84 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.25. Porción 24, con una superficie de 3.279,22 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.26. Porción 25, con una superficie de 79,22 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.27. Porción 26, con una superficie de 92,52 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.28. Porción 27, con una superficie de 2.159,93 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.29. Porción 28, con una superficie de 2.812,91 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.30. Porción 29, con una superficie de 2.361,16 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.31. Porción 29-A, con una superficie de 1.171,81 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.32. Porción 30, con una superficie de 44,40 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.33. Porción 31, con una superficie de 70,50 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.34. Porción 32, con una superficie de 94,10 m<sup>2</sup>.
    - 1.2.3.35. Porción 33, con una superficie de 689,74 m<sup>2</sup>.
  - 1.2.4. Terreno destinado a viario 47.162,18 m<sup>2</sup>.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6104083\_XX1ZC-0NHXX-DSSVF-E7597CA9657128D07021EC43DD7EA7DE32215BE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 29-05-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XX1ZC-0NHXX-DSSVF</b> Fecha de emisión: <b>6 de Junio de 2025 a las 17:48:46</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 11:01 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 17:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/06/2025 17:48



## Ayuntamiento Ponferrada

### 1.3. Resto finca matriz, con una superficie de 44.363,91 m².

Permaneciendo en lo demás, las prescripciones establecidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno en fecha 30 de diciembre de 2013.

## 4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

### 4.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

Contrato: Servicio "Poda de arbolado viario del municipio de Ponferrada"

Contrato: Urbanización de la intersección de la Calle Badajoz con Calle San Antonio.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

## 5. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

### 5.1 Reintegro Subvención Club Deportivo 101 Peregrinos por el Camino de Santiago de Invierno.

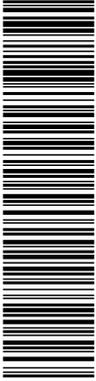
Se acuerda:

-Resolver el procedimiento de cancelación y reintegro de la subvención concedida al Club Deportivo 101 peregrinos por el Camino de Santiago de Invierno, con destino a organizar la prueba 101 Kilómetros peregrinos, ordenando el reintegro de 1.308,60 euros más los intereses devengados, hasta el momento de su ingreso en la Hacienda Municipal, que se cuantifican en 75,30 euros (total 1.383,90 euros).

Plazo, forma y lugar de ingreso. De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el beneficiario deberá efectuar el reintegro en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
  - b) Si lo recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 29-05-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XX1ZC-0NHXX-DSSVF</b> Fecha de emisión: <b>6 de Junio de 2025 a las 17:48:46</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 11:01 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 17:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/06/2025 17:48



El ingreso del reintegro se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario así como que se trata de un reintegro de subvención

## 5.2 Reintegro Subvención Asociación El Centro Mola.

Se acuerda:

- Iniciar expediente de reintegro a la Asociación El Centro Mola, por importe de 3.321,07 €, por justificación del proyecto presentado.

- Comunicar el presente acuerdo, junto con el informe de la Intervención Municipal a todos los interesados en el procedimiento, abriendo un plazo de alegaciones, por termino de 15 días para que incorporen al expediente los documentos que entiendan pertinentes en base a los dispuesto en el artículo 94 del RGS.

Si durante el periodo de alegaciones, el beneficiario procediera a la devolución el importe propuesto, se entenderá que acepta la liquidación practicada, que deberá incluir los intereses de demora, calculados desde el abono anticipado de la ayuda concedida, hasta el día de la devolución efectiva en la hacienda municipal, dando por finalizado el procedimiento sin mas tramites.

## 6. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE TARIFAS Y NORMAS DE INSCRIPCIÓN DEL CAMPAMENTO CIMA 2025 Y CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO 2025.

Se acuerda:

**Primero:** La aprobación de las tarifas, que deberá abonar cada participante en dichas actividades, por los siguientes importes:

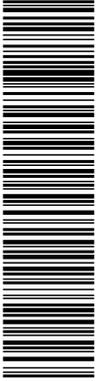
- Campamento de Verano Cima 2025: 450 €
- Campamentos Urbanos Verano 2025: 35 € cada campamento de 5 días de duración y 28 € cada campamento de 4 días de duración.

**Segundo:** La aprobación de las siguientes normas de inscripción:

### Campamento de Verano Cima 2025

- Plazo de Inscripción:  
El plazo comienza el 4 de junio a las 10:00 h. para los niños/as empadronados en el municipio de Ponferrada y, en caso de que queden plazas disponibles, el 11 de junio a las 10.00 h. para los niños/as no empadronados. Y finaliza el 30 de junio (o cuando se cubran todas las plazas)
- Proceso de inscripción:
  1. Entregar ficha de preinscripción en la Casa de Cima. En ese momento se le asignará una plaza y un código de inscripción. Las plazas se otorgarán según orden de entrega y se admitirá un máximo de dos fichas por persona, excepto en caso de hermanos.
  2. Abonar el importe correspondiente por transferencia bancaria en cuenta del Ayto. de Ponferrada. En el concepto deberán figurar el código de inscripción y el nombre del niño/a.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 29-05-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XX1ZC-0NHXX-DSSVF</b> Fecha de emisión: <b>6 de Junio de 2025 a las 17:48:46</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 11:01 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 17:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/06/2025 17:48



## Ayuntamiento Ponferrada

3. Entrega en la Casa de Cima, en el plazo máximo de tres días desde la preinscripción, justificante de la transferencia (o enviarlo a [cimainforma@ponferrada.org](mailto:cimainforma@ponferrada.org)).
4. Formalizar la inscripción: Posteriormente al pago, se citará individualmente al padre/madre/tutor, para realizar un cuestionario sobre el/la participante, elegir las tallas del uniforme, entregar una foto reciente tamaño carnet y firmar la autorización (ambos progenitores o tutor/es legal/es).

- Otras:  
Si en el plazo indicado no completa todos los trámites se entenderá que renuncia la plaza asignada en la preinscripción.  
Si una vez inscrito, el/a niño/a no puede asistir al campamento por causa de fuerza mayor (que deberá acreditar) se le reintegrarán 420 €, siempre y cuando no se haya iniciado la actividad.

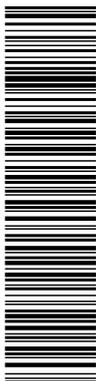
### Campamentos Urbanos Cima 2025

- Plazo de Inscripción:  
El plazo comienza el 5 de junio a las 10:00 h. para los niños/as empadronados en el municipio de Ponferrada y, en caso de que queden plazas disponibles, el 12 de junio a las 10.00 h. para los niños/as no empadronados. Y finaliza el jueves anterior al inicio de cada campamento (o cuando se cubran todas las plazas).
- Proceso de inscripción:
  1. Hacer la preinscripción en la Casa de Cima, en horario de martes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 h. En ese momento se le asignará una plaza y un código de inscripción. Las plazas se otorgarán según orden de preinscripción y se admitirá un máximo de dos niños/as por persona, excepto en caso de hermanos.
  2. Entregar en la Casa de Cima, en el plazo de 24 horas desde la preinscripción, la siguiente documentación:
    - Ficha de inscripción cumplimentada y firmada (por ambos progenitores o tutor/es legal/es).
    - Fotografía tamaño carnet del niño/niña.
    - Fotocopia de la tarjeta sanitaria del niño/niña.
    - Justificante de pago mediante transferencia bancaria en cuenta del Ayto. de Ponferrada (O enviarlo a [cimainforma@ponferrada.org](mailto:cimainforma@ponferrada.org)). En el concepto deberán figurar el código de inscripción y el nombre del niño/a.
- Otras:  
Si en el plazo indicado no completa todos los trámites se entenderá que renuncia a la plaza asignada en la preinscripción.  
Si una vez inscrito, el/a niño/a no puede asistir al campamento por causa de fuerza mayor (que deberá acreditar) se le reintegrarán 30 €, siempre y cuando no se haya iniciado la actividad.

**Tercero:** Dar publicidad del presente acuerdo, mediante su inserción en la pag web municipal, y a través de los servicios del área de juventud para general conocimiento.

### 7. EXPEDIENTES SOBRE EL PATRIMONIO.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 29-05</b> <b>-2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XX1ZC-0NHXX-DSSVF</b> Fecha de emisión: <b>6 de Junio de 2025 a las 17:48:46</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 11:01 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 17:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/06/2025 17:48



**7.1 Apertura de nuevo plazo para la obtención de autorización de ocupación de espacios públicos en la organización de festejos populares tradicionales en barrios, distritos y pedanías del Ayuntamiento de Ponferrada.**

Visto el expediente de referencia y

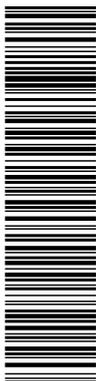
Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2025, se aprobó la convocatoria y bases específicas para otorgar la autorización de ocupación de espacios en la organización de festejos populares tradicionales en barrios, distritos y pedanías en el Ayuntamiento de Ponferrada, anualidad 2025 . Disponiendo su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios municipal por plazo de 10 días naturales para la presentación de solicitudes.

Resultando.- Que con fecha 19 de enero de 2025, el Coordinador de tiempo libre y juventud, emite informe, en el que se acredita que no ha concurrido ninguna petición para obtener la autorización de uso del espacio publico, y la condición de organizador de los festejos populares tradicionales en los siguientes barrios, distritos y pedanías del Ayuntamiento de Ponferrada.

LUGAR	FESTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE CELEBRACIÓN
BARCENA	STA MARIA MAGDALENA	22 JULIO	PLAZA
CARRACEDO DE COMPLUDO	SIN DEFINIR	SIN DEFINIR	SIN DEFINIR
COMPLUDO	SAN JUSTO Y PASTOR	5 AGOSTO	PLAZA
COMPOSTILLA	SIN DEFINIR	SIN DEFINIR	SIN DEFINIR
COLUMBRIANOS	CORPUS CHRISTI	JUNIO	CAMPO DE FUTBOL
DEHESAS	SAN PEDRO	29 DE JUNIO	
	EL CRISTO	14 DE SEPTIEMBRE	ENTORNO CENTRO CÍVICO
FUENTESNUEVAS	LA SOLEDAD	16 DE AGOSTO	RECINTO FERIAL
LA PLACA	VIRGEN DEL CARMEN	16 DE JULIO	RECINTO FERIAL
MANZANEDO	SAN ROQUE	16 DE AGOSTO	PLAZA
MONTES DE VALDUEZA	LA AQUIANA	5 DE JUNIO	PLAZA
	SAN PEDRO	30 DE JUNIO	
ORBANAJO	SIN DEFINIR	SIN DEFINIR	SIN DEFINIR
OZUELA	SIN DEFINIR	SIN DEFINIR	SIN DEFINIR
PEÑALBA DE SANTIAGO	SANTIAGO APOSTOL	25 DE JULIO	PLAZA
PUENTE BOEZA	OCTAVA DE CORPUS	JUNIO	CAMPO RUGBY
SALAS DE LOS BARRIOS	OCTAVA DE SAN ROQUE	FINALES DE AGOSTO	PLAZA
SAN ANDRÉS DE	EL CRISTO	SEPTIEMBRE	PLAZA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6104083\_XX1ZC-0NHXX-DSSVF-E7597CA9657128D07021EC43DD7EA7DE32215BE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 29-05 -2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XX1ZC-0NHXX-DSSVF</b> Fecha de emisión: <b>6 de Junio de 2025 a las 17:48:46</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 11:01 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 17:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/06/2025 17:48



MONTEJOS			
SAN LORENZO	SAN LORENZO	10 DE AGOSTO	PLAZA
TORAL DE MERAYO	SANTÍSIMO SALVADOR	7 DE AGOSTO	PLAZA
VALDECAÑADA	CORPUS CHRISTI	JUNIO	PLAZA
	SANTIAGO APOSTOL	25 DE JULIO	
VALDEFrancos	SAN BARTOLO	24 DE AGOSTO	PLAZA
VILLAR DE LOS BARRIOS	SAN CRISTO DE LA VERA CRUZ	14 DE SEPTIEMBRE	PLAZA

Resultando.- Que se entiende de "interés general", la organización de estos eventos populares, con incidencia tanto en el ámbito, como en el fomento de la participación vecinal en su organización.

Se acuerda:

1. Abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de ocupación del Dominio Publico con destino a la organización de festejos populares tradicionales en barrios, pedanías y distritos, que aun no tienen la condición de organizador, de conformidad con la relación que se contiene en la parte dispositiva de este acuerdo.
2. Esta nueva convocatoria, se regirá por las bases específicas, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2025 y se hará pública mediante anuncio inserto en el BOP y en la pagina web municipal, al objeto de que todos los interesados puedan presentar solicitud en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación.
3. Dese traslado del presente acuerdo al servicio responsable para la tramitación del expediente administrativo incoado.

## 8. ESCRITOS VARIOS.

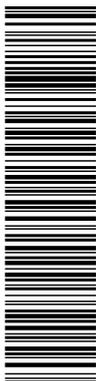
### 8.1. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

-Sentencia, de 22 de mayo de 2025, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento abreviado 39/2025, desestimando la demanda contencioso-administrativa interpuesta por D.K.V.S, sobre Administración Local.

- Sentencia, de 20 de mayo de 2025, dictada por la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso de Apelación 687/2024, sobre Responsabilidad Patrimonial.

### 8.2 Modificación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Estudios Rafer SL de cesión de uso de espacios públicos para la

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 29-05</b> <b>-2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XX1ZC-0NHXX-DSSVF</b> Fecha de emisión: <b>6 de Junio de 2025 a las 17:48:46</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 11:01 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/06/2025 17:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/06/2025 17:48



**acreditación del certificado de profesionalidad SEAGO209 (limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales).**

Se acuerda:

1. Modificar el Resultando 3 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2024, en cuanto a la duración de la cesión de uso, que se extiende a un plazo de 2 años desde la suscripción del convenio, para el desarrollo de 210 horas de formación teórico-practica, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.
2. Modificar el apartado primero de la parte resolutive del referido acuerdo que quedará redactado en los siguiente términos:  
“... Autorizar a la entidad mercantil Estudios Rafer S.L como cesionaria, a la ocupación especial de los siguientes bienes públicos de titularidad municipal: Campón del Nogaedo, Espacio en Calle General Vives, Espacio en Calle Ronda Norte 24, para que los alumnos/as realicen formación teórico practica sobre los módulos y unidades de competencia que contienen el proyecto formativo conforme al itinerario formativo que comprende certificado de profesionalidad de referencia SEAGO209 , limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales...” El resto del acuerdo queda redactado en los términos inicialmente adoptados.
3. Modificar el exponendo primero, del convenio suscrito el 24 de noviembre de 2024, mediante la suscripción de una adenda modificativa entre las partes firmantes, quedando esta redactada en los siguiente términos:  
“... Que la entidad pública Ayuntamiento de Ponferrada, titular de la vía publica de distinta ubicación y transito de personas y vehículos, provista de zonas ajardinadas o similares, con mobiliario urbano o paramentos verticales, sito en:  
“Campón del Nogalón”, San Esteban de Valdueza  
Espacio Calle General Vives  
Espacio en Calle Ronda Norte 24  
  
con mas de 100 m² ...”
4. Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas, encomendando al responsable del servicio de jardines la realización de los tramites y actuaciones necesarias, para llevar a puro y debido efecto las actuaciones previstas.

LA CONCEJAL  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6104083\_XX1ZC-0NHXX-DSSVF-E7597CA9657128D07021EC43DD7EA7DE32215BE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)